



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/228316/2016

Número de resolución: SF/UE/164/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 228316

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 17 de octubre de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 28 de septiembre de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. LUIS CARLOS AQUINO FERNANDEZ, y registrada con el folio número 228316, consistente en lo siguiente: "1.- Quiero saber cuántos trabajadores del poder judicial, legislativo y ejecutivo estatal: a. Cuenta con contrato de Base hasta el día de hoy; b. Cuantos están en proceso de selección para adquirir dicho Contrato y c. Cuáles son los méritos y/o requerimientos de cada persona para obtener dicho contrato de base. 2.- Solicito me sea otorgado el nombre de cada uno de los trabajadores que se rigen bajo este contrato de base, y a que dependencia o entidad paraestatal están adscritos. Obviamente no quiero saber dónde viven, cuántos años tiene, ni cuánto ganan, luego que lo anterior puede violentar su derecho a la privacidad, pero si requiero el nombre de cada uno de ellos, su nivel y su área de adscripción. 3.- Quiero saber cuántos trabajadores del poder judicial, legislativo y ejecutivo estatal: a. Cuenta con contrato de nombramiento-confianza hasta el día de hoy, b. Cuantos están en proceso de selección para adquirir dicho Contrato y c. Cuáles son los méritos y/o requerimientos de cada persona para obtener dicho contrato de nombramiento confianza. 4. Solicito me sea otorgado el nombre de cada uno de los trabajadores que se rigen bajo este contrato de nombramiento-confianza, y a que dependencia o entidad paraestatal están adscritos. Obviamente no quiero saber dónde viven, cuántos años tiene, ni cuánto ganan, luego que lo anterior puede violentar su derecho a la privacidad, pero si requiero el nombre de cada uno de ellos, su nivel y su área de adscripción. 5.- Aunado a lo anterior quiero conocer el presupuesto financiero que se ejerce anualmente para solventar el pago de dichos trabajadores incluyendo todas sus prestaciones de manera desglosada y genérica por cada uno de los poderes." y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio 228316.

De conformidad con el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos.

Que por lo establecido en el artículo 46 fracciones I, V y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 18 y 19 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración compete a la Secretaría de

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.





"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Administración normar y controlar la administración del capital humano de la Administración Pública Estatal, así como establecer, aplicar y vigilar las normas y políticas para la administración y desarrollo de los recursos humanos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interno del Congreso del Estado de Oaxaca compete a la Oficialía Mayor del Congreso a través de su Unidad de Recursos Humanos tener a su cargo el control y supervisión de los trabajadores y empleados al servicio de la Legislatura del Estado, de conformidad con la Ley del Servicio Civil para los Trabajadores del Gobierno del Estado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca corresponde a la Dirección de Administración del Poder Judicial Administrar el uso de los recursos humanos, materiales y servicios generales; así como Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen las relaciones laborales entre el Poder Judicial y sus trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 28 de septiembre de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. LUIS CARLOS AQUINO FERNANDEZ**, y registrada con el folio número **228316**, informando al solicitante lo siguiente:

Por lo que respecta al Poder Ejecutivo es aplicable lo establecido en los artículos 46 fracciones I, V y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 18 y 19 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración de los cuales se desprende la competencia y facultad de la Secretaría de Administración para normar y controlar la administración del capital humano de la Administración Pública Estatal, así como establecer, aplicar y vigilar las normas y políticas para la administración y desarrollo de los recursos humanos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **Razón por la cual ésta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada legal y materialmente a proporcionar la información pretendida por el solicitante en sus preguntas 1, 2, 3 y 4.** En virtud de lo anterior, se **orienta para que dirija su solicitud a la Secretaría de Administración** por ser el Sujeto Obligado facultado para atender su planteamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicha Dependencia por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en el domicilio de esa Secretaría, sito en Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, C.P. 68270, Tlaxiactac de Cabrera

Por lo que hace a su pregunta **5** donde desea conocer el presupuesto financiero que se ejerce anualmente para solventar el pago de los trabajadores del Poder Ejecutivo y con la finalidad de **dar respuesta a su pregunta se anexa el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto correspondiente al Poder Ejecutivo**, el cual contempla el concepto de servicios personales en cada una de las dependencias.

En cuanto a la información solicitada del Poder Legislativo y Poder Judicial del Estado de Oaxaca es de aplicación lo estipulado en los artículos 31 y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca donde se estipula la autonomía de estos poderes para administrar su presupuesto, lo que se fortalece con el artículo 5 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que señala lo siguiente:

**Artículo 5.** La autonomía presupuestaria otorgada a los Ejecutores de gasto a través de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.





- h) *Aprobar sus programas operativos anuales, tabuladores de sueldos y salarios y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica.*
- i) *Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sujetándose a las disposiciones de control interno emitidas por sus órganos de control. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y estarán sujetas a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes;*
- j) *Efectuar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de esta Ley;*
- k) *Realizar sus pagos a través de sus respectivas tesorerías o sus equivalentes;*
- l) *Determinar los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, observando en lo conducente lo dispuesto en el artículo 19 de esta Ley;*
- m) *Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en esta ley y demás disposiciones aplicables, así como enviarlos a la Secretaría para la integración de los informes trimestrales y Cuenta Pública del Estado, que deben entregarse al Congreso;*
- n) *Poner a disposición de la ciudadanía a través de Internet la información financiera y presupuestal, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda.*

*Los Ejecutores de gasto público que cuenten con autonomía presupuestaria deberán sujetarse a lo previsto en esta Ley y a las disposiciones específicas contenidas en las leyes de su creación, sujetándose al margen de autonomía establecido en el presente artículo.*

Derivado de lo anterior se establece la facultad del Poder Legislativo para la administración de su presupuesto y de sus recursos humanos. Por lo anterior se **orienta para que dirija su solicitud al Poder Legislativo** por ser el Sujeto Obligado facultado para atender su planteamiento en las preguntas 1, 2, 3 4 y 5, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho Poder por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en el domicilio ubicado en Calle 14 Oriente Número 1, 3er. nivel, Edificio Administrativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71248.

Ahora bien, de la misma forma el Poder Judicial está facultado para llevar a cabo la administración de su presupuesto, recursos humanos y Sindicato de Trabajadores, por lo que **se orienta para que dirija su solicitud a la Dirección de Administración del Poder Judicial** por ser el Sujeto Obligado facultado para atender su planteamiento en las preguntas 1, 2, 3 4 y 5, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho Poder por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en el domicilio ubicado en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria, Edificios J1 y J2 Av. Gerardo Pandal Graf No.1 Reyes Mantecón. San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

WSS  
\*





"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública bajo el folio número **228316** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 fracción X y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca para el efecto de comunicar al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PROCURADOR FISCAL Y RESPONSABLE DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**JUAN ALBA VALADEZ.**

JAV/sic/iahf



Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.





1	SERVICIOS PERSONALES	935,068,877.00	169,906,252.77	1,104,975,129.77	1,104,975,129.77	1,104,975,129.77	1,104,871,223.12	0.00
11	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	379,704,050.00	80,198,449.16	459,902,499.16	459,902,499.16	459,902,499.16	459,902,499.16	0.00
12	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	20,642,650.00	4,220,031.38	24,862,681.38	24,862,681.38	24,862,681.38	24,862,681.38	0.00
13	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	383,453,596.00	70,399,692.03	453,853,288.03	453,853,288.03	453,853,288.03	453,853,288.03	0.00
14	SEGURIDAD SOCIAL	40,502,895.00	1,269,379.66	41,772,274.66	41,772,274.66	41,772,274.66	41,772,274.66	0.00
15	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	98,270,660.00	13,963,923.64	112,234,583.64	112,234,583.64	112,234,583.64	112,130,676.99	0.00
16	PREVISIONES	7,747,055.00	-580,555.50	7,166,499.50	7,166,499.50	7,166,499.50	7,166,499.50	0.00
17	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	4,747,971.00	435,332.40	5,183,303.40	5,183,303.40	5,183,303.40	5,183,303.40	0.00
306	SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE							
1	SERVICIOS PERSONALES	185,924,225.00	21,793,116.05	207,717,341.05	207,717,341.05	207,717,341.05	207,717,341.05	0.00
11	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	88,547,514.00	4,619,613.25	93,167,127.25	93,167,127.25	93,167,127.25	93,167,127.25	0.00
12	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,317,324.00	11,380,780.05	13,698,104.05	13,698,104.05	13,698,104.05	13,698,104.05	0.00
13	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	26,675,157.00	3,554,506.90	30,229,663.90	30,229,663.90	30,229,663.90	30,229,663.90	0.00
14	SEGURIDAD SOCIAL	3,896,967.00	-211,844.49	3,685,122.51	3,685,122.51	3,685,122.51	3,685,122.51	0.00
15	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	61,941,532.00	2,705,952.84	64,647,484.84	64,647,484.84	64,647,484.84	64,647,484.84	0.00
16	PREVISIONES	1,360,229.00	-29,466.50	1,330,762.50	1,330,762.50	1,330,762.50	1,330,762.50	0.00
17	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,185,502.00	-225,425.00	959,076.00	959,076.00	959,076.00	959,076.00	0.00
307	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO							
1	SERVICIOS PERSONALES	140,683,237.00	29,530,540.58	170,213,777.58	170,213,777.58	170,213,777.58	170,209,544.58	0.00
11	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	60,342,281.00	12,164,807.40	72,507,088.40	72,507,088.40	72,507,088.40	72,507,088.40	0.00
12	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	5,569,120.00	3,445,068.50	9,014,188.50	9,014,188.50	9,014,188.50	9,013,134.50	0.00
13	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	19,742,902.00	3,580,443.60	23,323,345.60	23,323,345.60	23,323,345.60	23,320,166.60	0.00
14	SEGURIDAD SOCIAL	2,937,216.00	295,562.53	3,232,778.53	3,232,778.53	3,232,778.53	3,232,778.53	0.00
15	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	48,701,000.00	9,850,088.55	58,551,088.55	58,551,088.55	58,551,088.55	58,551,088.55	0.00
16	PREVISIONES	2,193,718.00	-1,374.50	2,195,091.50	2,195,091.50	2,195,091.50	2,193,718.00	0.00
17	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,191,999.00	194,197.50	1,386,196.50	1,386,196.50	1,386,196.50	1,386,196.50	0.00
308	SECRETARIA DEL TRABAJO							
1	SERVICIOS PERSONALES	80,896,364.00	26,674,293.76	107,570,657.76	107,570,657.76	107,570,657.76	107,061,653.26	0.00
11	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	29,707,267.00	10,580,344.70	40,287,611.70	40,287,611.70	40,287,611.70	40,280,721.70	0.00
12	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	7,301,357.00	2,280,847.60	9,582,204.60	9,582,204.60	9,582,204.60	9,091,437.10	0.00
13	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	9,410,972.00	2,547,797.75	11,958,769.75	11,958,769.75	11,958,769.75	11,948,765.75	0.00



14	SEGURIDAD SOCIAL	1,882,243.00	515,419.81	2,397,662.81	2,397,662.81	2,397,662.81	2,397,662.81	0.00
15	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	24,885,785.00	8,914,648.80	33,800,433.80	33,800,433.80	33,800,433.80	33,800,433.80	0.00
16	PREVISIONES	836,912.00	96,337.50	933,249.50	933,249.50	931,906.50	931,906.50	0.00
17	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	6,871,828.00	1,738,897.60	8,610,725.60	8,610,725.60	8,610,725.60	8,610,725.60	0.00
<b>309</b>	<b>SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA</b>							
<b>1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>97,907,881.00</b>	<b>17,172,427.71</b>	<b>115,080,308.71</b>	<b>115,080,308.71</b>	<b>115,080,308.71</b>	<b>115,080,308.71</b>	<b>0.00</b>
11	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	43,526,241.00	7,245,632.75	50,771,873.75	50,771,873.75	50,771,933.75	50,771,933.75	0.00
12	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	5,270,857.00	2,227,110.06	7,497,967.06	7,497,967.06	7,497,967.06	7,497,967.06	0.00
13	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	12,636,957.00	2,114,157.65	14,751,114.65	14,751,114.65	14,751,114.65	14,751,114.65	0.00
14	SEGURIDAD SOCIAL	2,309,544.00	206,070.25	2,515,614.25	2,515,614.25	2,515,614.25	2,515,614.25	0.00
15	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	32,191,168.00	5,156,702.50	37,347,870.50	37,347,870.50	37,347,870.50	37,347,870.50	0.00
16	PREVISIONES	669,899.00	1,240.00	671,139.00	671,139.00	671,139.00	671,139.00	0.00
17	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,303,215.00	221,454.50	1,524,669.50	1,524,669.50	1,524,669.50	1,524,669.50	0.00
<b>310</b>	<b>SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</b>							
<b>1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>71,198,850.00</b>	<b>-18,559,207.27</b>	<b>52,639,642.73</b>	<b>52,616,917.38</b>	<b>52,616,917.38</b>	<b>52,601,826.88</b>	<b>22,725.35</b>
12	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	3,189,014.00	11,018,615.17	14,207,629.17	14,207,629.17	14,207,629.17	14,207,629.17	0.00
13	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,485,220.00	-4,065,481.00	6,419,739.00	6,419,739.00	6,419,739.00	6,406,674.00	0.00
14	SEGURIDAD SOCIAL	1,477,235.00	-698,888.49	778,346.51	778,346.51	778,346.51	778,346.51	0.00
15	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	22,963,410.00	-9,815,148.65	13,148,261.35	13,125,536.00	13,125,536.00	13,125,536.00	22,725.35
16	PREVISIONES	1,227,913.00	-434,803.50	793,109.50	793,109.50	793,109.50	793,109.50	0.00
17	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	556,385.00	-212,971.50	343,413.50	343,413.50	343,413.50	343,413.50	0.00
<b>311</b>	<b>SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS</b>							
<b>1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>70,393,115.00</b>	<b>8,422,735.43</b>	<b>78,815,850.43</b>	<b>78,815,850.43</b>	<b>78,815,850.43</b>	<b>76,837,030.43</b>	<b>0.00</b>
11	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	29,369,837.00	3,424,220.15	32,794,057.15	32,794,057.15	32,794,057.15	32,793,071.65	0.00
12	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	3,052,930.00	121,739.35	3,174,669.35	3,174,669.35	3,174,669.35	3,174,669.35	0.00
13	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,831,599.00	1,075,798.25	9,907,397.25	9,907,397.25	9,907,397.25	9,889,565.25	0.00
14	SEGURIDAD SOCIAL	1,723,898.00	-7,624.27	1,716,273.73	1,716,273.73	1,716,273.73	1,716,273.73	0.00
15	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	23,884,370.00	1,695,953.45	25,580,323.45	25,580,323.45	25,580,323.45	23,620,320.95	0.00
16	PREVISIONES	899,736.00	30,331.00	930,067.00	930,067.00	930,067.00	930,067.00	0.00
17	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,630,745.00	2,082,317.50	4,713,062.50	4,713,062.50	4,713,062.50	4,713,062.50	0.00
<b>312</b>	<b>SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA</b>							



1	SERVICIOS PERSONALES	190,662,543.00	26,146,437.15	216,808,980.15	216,808,980.15	216,808,980.15	202,065,408.30	0.00
11	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	92,337,190.00	15,004,255.10	107,341,445.10	107,341,445.10	107,341,445.10	107,334,026.60	0.00
12	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	4,872,280.00	-646,182.10	4,226,097.90	4,226,097.90	4,226,097.90	4,226,097.90	0.00
13	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	27,308,335.00	4,458,112.20	31,766,447.20	31,766,447.20	31,766,447.20	31,677,027.20	0.00
14	SEGURIDAD SOCIAL	4,166,850.00	167,558.40	4,334,408.40	4,334,408.40	4,334,408.40	4,334,408.40	0.00
15	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	58,920,972.00	7,323,328.00	66,244,300.00	66,244,300.00	66,244,300.00	51,597,566.65	0.00
16	PREVISIONES	1,452,811.00	-222,130.50	1,230,680.50	1,230,680.50	1,230,680.50	1,230,680.50	0.00
17	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,604,105.00	61,496.05	1,665,601.05	1,665,601.05	1,665,601.05	1,665,601.05	0.00
313	SECRETARIA DE FINANZAS							
1	SERVICIOS PERSONALES	306,142,061.00	91,152,494.29	397,294,555.29	397,294,555.29	397,294,555.29	386,613,643.44	0.00
11	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	136,765,148.00	26,652,770.70	163,417,918.70	163,417,918.70	163,417,918.70	163,417,918.70	0.00
12	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	9,540,455.00	37,456,359.62	46,996,814.62	46,996,814.62	46,996,814.62	46,996,814.62	0.00
13	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	43,528,744.00	7,537,357.55	51,066,101.55	51,066,101.55	51,066,101.55	51,066,101.55	0.00
14	SEGURIDAD SOCIAL	6,701,751.00	538,015.87	7,239,766.87	7,239,766.87	7,239,766.87	7,239,766.87	0.00
15	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	102,837,402.00	18,471,963.75	121,309,365.75	121,309,365.75	121,309,365.75	110,628,453.90	0.00
16	PREVISIONES	4,305,991.00	120,392.50	4,426,383.50	4,426,383.50	4,426,383.50	4,426,383.50	0.00
17	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,462,570.00	375,634.30	2,838,204.30	2,838,204.30	2,838,204.30	2,838,204.30	0.00
317	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN							
1	SERVICIOS PERSONALES	500,735,860.00	127,488,995.07	628,224,855.07	628,224,855.07	628,207,752.07	590,198,605.77	0.00
11	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	141,974,810.00	31,810,477.10	173,785,287.10	173,785,287.10	173,785,287.10	173,781,945.60	0.00
12	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	55,094,691.00	29,662,040.93	84,756,731.93	84,756,731.93	84,746,514.93	84,740,478.93	0.00
13	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	46,633,703.00	4,372,291.15	51,005,994.15	51,005,994.15	51,005,994.15	50,896,892.15	0.00
14	SEGURIDAD SOCIAL	8,812,834.00	1,908,047.24	10,720,881.24	10,720,881.24	10,720,881.24	10,720,881.24	0.00
15	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	237,768,511.00	59,563,574.15	297,332,085.15	297,332,085.15	297,326,558.15	259,435,891.35	0.00
16	PREVISIONES	2,594,155.00	-612,954.00	1,981,201.00	1,981,201.00	1,981,201.00	1,981,201.00	0.00
17	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	6,857,156.00	785,419.00	7,642,575.00	7,642,575.00	7,642,575.00	7,641,216.00	0.00
319	SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL							
1	SERVICIOS PERSONALES	77,670,101.00	12,612,776.41	90,282,877.41	90,282,877.41	90,282,877.41	87,851,934.16	0.00
11	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	31,653,106.00	4,389,858.90	36,042,964.90	36,042,964.90	36,042,964.90	36,042,964.90	0.00
12	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	4,561,728.00	4,666,005.02	9,227,733.02	9,227,733.02	9,227,733.02	9,227,733.02	0.00
13	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	11,143,711.00	1,041,085.45	12,184,796.45	12,184,796.45	12,184,796.45	12,184,796.45	0.00



14	SEGURIDAD SOCIAL	1,712,643.00	9,564.34	1,722,207.34	1,722,207.34	1,722,207.34	1,722,207.34	1,722,207.34	0.00
15	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	25,572,749.00	2,635,372.60	28,208,121.60	28,208,121.60	28,208,121.60	28,208,121.60	25,777,178.35	0.00
16	PREVISIONES	2,078,813.00	-120,538.90	1,958,274.10	1,958,274.10	1,958,274.10	1,958,274.10	1,958,274.10	0.00
17	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	947,351.00	-8,571.00	938,780.00	938,780.00	938,780.00	938,780.00	938,780.00	0.00
320	JEFATURA DE LA GUBERNATURA								
1	SERVICIOS PERSONALES	16,697,191.00	7,448,427.78	24,145,618.78	24,145,618.78	24,145,618.78	24,145,618.78	23,746,786.48	0.00
11	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,284,975.00	1,350,027.55	6,135,002.55	6,135,002.55	6,135,002.55	6,135,002.55	6,134,280.55	0.00
12	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,738,428.00	394,989.95	3,133,417.35	3,133,417.35	3,133,417.35	3,133,417.35	3,133,417.35	0.00
13	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,541,912.00	402,946.50	2,944,858.50	2,944,858.50	2,944,858.50	2,944,858.50	2,940,719.50	0.00
14	SEGURIDAD SOCIAL	232,175.00	106,066.23	338,241.23	338,241.23	338,241.23	338,241.23	338,241.23	0.00
15	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	5,953,919.00	4,556,520.65	10,510,439.65	10,510,439.65	10,510,439.65	10,510,439.65	10,116,468.35	0.00
16	PREVISIONES	879,172.00	-11,746.00	867,426.00	867,426.00	867,426.00	867,426.00	867,426.00	0.00
17	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	66,610.00	149,623.50	216,233.50	216,233.50	216,233.50	216,233.50	216,233.50	0.00
324	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO								
1	SERVICIOS PERSONALES	23,953,428.00	1,349,590.85	25,313,018.85	25,313,018.85	25,313,018.85	25,313,018.85	25,313,018.85	0.00
11	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	7,284,989.00	397,120.45	7,682,109.45	7,682,109.45	7,682,109.45	7,682,109.45	7,682,109.45	0.00
12	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,561,348.00	92,347.45	1,653,695.45	1,653,695.45	1,653,695.45	1,653,695.45	1,653,695.45	0.00
13	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,953,558.00	220,428.60	3,173,986.60	3,173,986.60	3,173,986.60	3,173,986.60	3,173,986.60	0.00
14	SEGURIDAD SOCIAL	429,067.00	-14,251.20	414,815.80	414,815.80	414,815.80	414,815.80	414,815.80	0.00
15	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	10,773,984.00	631,225.55	11,405,209.55	11,405,209.55	11,405,209.55	11,405,209.55	11,405,209.55	0.00
16	PREVISIONES	637,547.00	-10,747.00	626,800.00	626,800.00	626,800.00	626,800.00	626,800.00	0.00
17	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	322,935.00	33,467.00	356,402.00	356,402.00	356,402.00	356,402.00	356,402.00	0.00
325	COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA								
1	SERVICIOS PERSONALES	7,751,226.00	20,776,169.37	28,527,395.37	28,527,395.37	28,527,395.37	28,527,395.37	28,359,441.52	0.00
11	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	2,095,245.00	403,226.15	2,498,471.15	2,498,471.15	2,498,471.15	2,498,471.15	2,498,471.15	0.00
12	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	157,724.00	19,721,795.74	19,879,519.74	19,879,519.74	19,879,519.74	19,879,519.74	19,879,519.74	0.00
13	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	948,680.00	154,457.30	1,103,137.30	1,103,137.30	1,103,137.30	1,103,137.30	1,103,137.30	0.00
14	SEGURIDAD SOCIAL	110,148.00	9,449.38	119,597.38	119,597.38	119,597.38	119,597.38	119,597.38	0.00
15	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	4,095,081.00	468,240.30	4,563,321.30	4,563,321.30	4,563,321.30	4,563,321.30	4,395,367.45	0.00
16	PREVISIONES	321,717.00	15,923.00	337,640.00	337,640.00	337,640.00	337,640.00	337,640.00	0.00
17	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	22,631.00	3,077.50	25,708.50	25,708.50	25,708.50	25,708.50	25,708.50	0.00











